

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005 ,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Rentas de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2013, en la suma de \$45.060.083.000 CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L según el siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	PRESUPUESTO 2013
01	INGRESOS	45.060.083.000
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.000
010101	BANCOS	1.000
010101001	BANCOS	1.000
0110	INGRESOS CORRIENTES	42.600.006.000
011020	Aportes de Entidades en Liquidacion	42.066.457.000
011020111	Banco Inmobiliario Metropolitano "BIM	1.000
011020113	Aporte cuota administracion postcierre Empresa de Transito y Transporte de Barranquilla METROTRANSITO.	600.000.000
011020115	Aporte cuota administración postcierre Pediatrico	1.000
011020116	Aporte cuota administración postcierre Manga	1.000
011020117	Aporte cuota administración postcierre Hospital General de Barranquilla	1.000
011020118	Aporte cuota administración postcierre FONVISOCIAL	1.000
011020120	Proceso Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	41.466.452.000
011030	Aportes Recibidos del Gobierno Distrital	533.548.000
011030101	Aportes recibidos del Gobierno Distrital	349.468.000
011030102	Aportes Distrito (E.D.T.)	184.080.000
011040	Otros Ingresos	1.000
011040101	Otros Ingresos	1.000
0120	RECURSOS DE CAPITAL	2.460.076.000
012010	Rendimientos Financieros	1.000
012010101	Rendimientos Financieros	1.000
012020	Recursos del Balance	2.460.075.000
012020101	Venta de Activos	1.000
012020102	Recuperación de Cartera	2.460.074.000

Or 1

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2013, en la suma \$45.060.083.000 CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L según el siguiente detalle:

GASTOS:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
531	GASTOS	45.060.083.000
5311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.593.631.000
53111	GASTO DE PERSONAL	2.738.284.000
531111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	1.215.428.000
5311111	Sueldo Personal Nomina	973.496.000
5311114	Auxilio de Transporte	1.000
5311115	Prima de Servicio	40.563.000
5311116	Vacaciones	61.971.000
5311117	Prima de Vacaciones	42.253.000
5311118	Prima de Navidad	88.026.000
5311119	Intereses de Cesantía	9.116.000
5311120	Indemnización Vacaciones	1.000
5311121	Vigencias Anteriores	1.000
531112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.127.229.000
5311121	Honorarios Profesionales	827.227.000
5311122	Remuneración Servicios Técnicos	300.000.000
5311123	Personal Supernumerario	1.000
5311124	Vigencias Anteriores	1.000
531113	Contribuciones Nomina Sector Privado	272.123.000
5311131	Fondo de Cesantías	75.957.000
5311132	Aporte Patronal Salud	82.748.000
5311133	Aporte Patronal Pensión	69.395.000
5311134	Caja de Compensación	38.940.000
5311135	Aporte Patronal Riesgos Profesional	5.082.000
5311136	Vigencias Anteriores	1.000
531114	Contribuciones Nomina Sector Publico	123.504.000
5311141	Fondo de Cesantías	27.403.000
5311143	Aporte Patronal Pensión	47.425.000

J. P.

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
5311144	Aportes al ICBF	29.205.000
5311145	Aportes al SENA	19.470.000
5311146	Vigencias Anteriores	1.000
53112	GASTOS GENERALES	835.482.000
531121	ADQUISICIÓN DE BIENES	170.012.000
5311211	Compra de Equipo	60.000.000
5311212	Papelería y Útiles de Oficina	42.224.000
5311213	Materiales y Suministros	33.696.000
5311214	Elementos de Aseo lavandería y Cafe	6.864.000
5311215	Combustibles y Lubricantes	19.000.000
5311216	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	7.227.000
5311218	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Bienes	1.000.000
5311219	Vigencias Anteriores	1.000
531122	ADQUISICIÓN DE SERVICIO	665.469.000
5311221	Mantenimiento y Reparación	30.146.000
5311222	Comunicación y Transporte	67.392.000
5311223	Publicidad	3.000.000
5311224	Servicios Públicos	82.368.000
5311225	Arrendamiento	264.000.000
5311226	Seguros	7.338.000
5311227	Viáticos y Gastos de Viaje	25.246.000
5311228	Comisiones, Interés y demás Gastos	13.285.000
5311230	Vigilancia y Seguridad	53.946.000
5311231	Gastos Judiciales y Notariales	1.404.000
5311232	Sistematización	13.300.000
5311233	Fotocopias y Reducciones	4.368.000
5311234	Bienestar Social	48.675.000
5311235	Gastos Varios e Imprevistos Adquisición de Servicio	1.000.000
5311236	Capacitación	50.000.000
5311237	Vigencias Anteriores	1.000
531123	IMPUESTOS Y MULTAS	1.000
5311231	Impuestos y Multas	1.000
53113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.865.000
531131	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	19.860.000
5311311	Cuota de Auditaje Contraloria	19.860.000

QR *EL*

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2013
5311312	Otras Transferencias	1.000
53113121	Sentencias y Conciliaciones	1.000
5311314	TRANSFERENCIA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.000
53113141	Cesantías	1.000
531132	DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000
5311321	Indemnizaciones Laborales	1.000
5311322	Otras Transferencias	1.000
5313	VIGENCIAS ANTERIORES	1.000
53131	Vigencias Anteriores	1.000
5314	GASTOS OPERATIVO	41.466.452.000
5314	PARA EL EXITO	41.466.452.000
53141	FINANZAS SALUDABLES Y RESPONSABLE	41.466.452.000
531411	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	41.466.452.000
5314111	Proceso Liquidatorio EDT Mesadas Pensionales	41.466.452.000

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO TERCERO: DEFINICION.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES** y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compiladas en el Decreto 111, Decreto 115 de 1996, Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTÍCULO CUARTO: COBERTURA.- Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras, que daban ejecutarse en aras del normal funcionamiento de la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA NOCION DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto de la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir en una determinada vigencia fiscal y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la presente Vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

Dr.

RP
4

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

INGRESOS	GASTOS
INGRESOS CORRIENTES	FUNCIONAMIENTO
RECURSOS DE CAPITAL	OPERACION

INGRESOS:

El presupuesto de ingresos, es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante la vigencia fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2013.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que reciben ordinariamente la entidad en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

Aportes de Entidades: Son los ingresos que espera recibir la Dirección Distrital de Liquidaciones por el cumplimiento de su objeto social el cual consiste en el desarrollo de los procesos liquidatorios y actividades post-liquidatorias de entidades publicas de este distrito, según el Decreto 0254, en el Artículo Séptimo: PATRIMONIO. Se establece que las Superintendencia Distrital de Liquidaciones hoy Denominada DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, "contara con los aportes de las entidades publicas o de derecho privado, que se encuentren en las situaciones a que se refiere su objeto social"

- Aporte por manejo de los procesos liquidatorios.
- Aportes por manejo de los procesos post-liquidatorio o post-cierre.
- Aportes recibidos para la administración de las situaciones juridicas no definidas.
- Aporte por la Administración de Fondo Pensional: Recursos transferidos por el Distrito de Barranquilla, destinados para la cancelación de la mesada pensional de la extinta Empresa Distrital de Telecomunicaciones EDT,

Aportes Recibidos del Gobierno Distrital: Este capítulo está compuesto por los rubros de Aportes Recibidos del Gobierno Distrital para sostenimiento de la entidad y por los Aportes Distrital (EDT), que hace el mismo Distrito por concepto del proceso liquidatorio de la Empresa Distrital de Teléfonos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
5

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

Otros Ingresos: Son aquellos ingresos que por su naturaleza no pueden ser incluidos en ninguno de los conceptos anteriores de ingresos y no hacen parte del normal recaudo de la Dirección Distrital de Liquidaciones, para la actual vigencia se incluye recuperación de recursos por manejo de archivo.

RECURSOS DE CAPITAL: Dentro de este epígrafe se encuentran los Ingresos por Rendimientos Financieros, que son aquellos que se generan por la colocación de los recursos monetarios en el mercado de capitales, en cuentas de ahorros o en Títulos Valores y los Saldos Iniciales en Banco al 31 de Diciembre de 2012.

RECURSOS DEL BALANCE: Comprende la Venta de Activos y la Recuperación de Cartera

Venta de Activos: Son los Ingresos que se obtienen por el producto de la venta de bienes muebles, inmuebles y valores que lleva a cabo la Dirección Distrital de Liquidaciones en forma ocasional.

Recuperación de Cartera: Son los recursos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a Vigencias Anteriores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO OCTAVO: TRASLADOS PRESUPUESTALES: La Directora Distrital de Liquidaciones, en su calidad de Representante Legal de la Oficina Distrital de Liquidaciones, podrá realizar los traslados presupuestales al interior de los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda y Gastos Operativos, una vez que no afecte el monto total de los mismos, estos mediante la expedición de una resolución autorizando tal modificación.

GASTOS:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros:

Gastos de Funcionamiento: comprendido por los Gastos de Personal y Gastos Generales, las Transferencias Corrientes que comprenden al Sector Público, Otras

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

Transferencias, Transferencias de Previsión y Seguridad Social, Destinatario de Otras Transferencias y las Vigencias Anteriores.

Gastos de Operacion: Comprendido por los Fondo de Pensiones Territoriales.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos en que incurre la empresa liquidadora en la contratación del personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales.

.- Servicios Personales Asociados a la Nómina.. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados y comprenden los siguientes rubros: Sueldos Personal de Nómina, Bonificación por Servicios Prestados, Auxilio de Transporte, Prima de Servicio, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Indemnización de Vacaciones y Vigencias Anteriores.

Todos estos conceptos de gastos serán aplicados en congruencia con lo establecido en el Manual para liquidaciones de los Servidores Públicos.

.- Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales, se compone de los siguientes rubros: Honorarios Profesionales, Remuneración por Servicios Técnicos, Personal Supernumerario y Vigencias Anteriores.

.- Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector privado, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud, Aporte Patronal Pensión, Caja de Compensación, Intereses de Cesantías, Aporte Patronal Riesgos Profesionales y Vigencias Anteriores.

.- Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la empresa como empleador para el sector público, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud, Aporte Patronal Pensión, Aportes al ICBF, Aportes al SENA, Aportes a la ESAP y Vigencias Anteriores.

GASTOS GENERALES: Son los gastos causados por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Dirección Distrital de Liquidaciones.

Dr

[Signature]
7

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2013

- Adquisición de Bienes: Involucra la compra de equipo, papelería y útiles de oficina, materiales y suministros, elementos de aseo y cafetería, combustibles y lubricantes, Impresos publicaciones y suscripciones, Dotación de Personal, gastos varios e imprevistos y vigencias anteriores.

- Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo, de la entidad que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo, Incluye entre otros el pago de Mantenimiento y Reparación, Comunicaciones y Transporte, Publicidad, Servicios Públicos, Arrendamiento, Seguros, Viáticos y Gastos de Viaje, Comisiones, Intereses, Gastos Bancarios y Fiduciarios, Obras y Mejoras en propiedad Ajena, Vigilancia y Seguridad, Gastos Judiciales y Notariales, Sistematización, Fotocopias y reducciones, Capacitación, Bienestar social y estímulo, Gastos Varios e Imprevistos adquisición de Servicios y Vigencias Anteriores.

- Impuestos y Multas: Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la Empresa sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la empresa.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que se transfieren de la Dirección Distrital de Liquidaciones a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando la entidad lo asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las apropiaciones que la entidad va a destinar con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico como: La Cuota de auditaje a la Contraloría Distrital de Barranquilla.

OTRAS TRANSFERENCIAS Son recursos que transfiere la Dirección Distrital de Liquidaciones con fundamento en un mandato legal, como son: Sentencias y Conciliaciones.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL: Son las transferencias que debe hacer la Dirección Distrital de Liquidaciones por concepto de Cesantías, que se hace directamente al personal, de acuerdo a las normas legales que lo sustenten.

DESTINATARIOS DE OTRAS TRANSFERENCIAS: Son recursos que transfiere la entidad con fundamento en mandato legal sin contraprestación de bienes y servicios se incluye los siguientes rubros: Indemnizaciones Laborales y Destinatario Otras

Qr

RP
8

ACUERDO N° 001 DE 2012

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos de la DIRECCION
DISTRITAL DE LIQUIDACIONES para la Vigencia Fiscal de enero 1º a diciembre 31
de 2013

Transferencia en las que se incluye el manejo de las provisiones para las situaciones
juridicas no definidas de las entidades ya liquidadas.

Vigencias Anteriores: Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que
aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de y Gastos para la presente Vigencia,
corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en
cada epígrafe, derivadas de los compromisos y Ordenes de Pago pendientes a 31 de
diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al Presupuesto
de la presente vigencia.

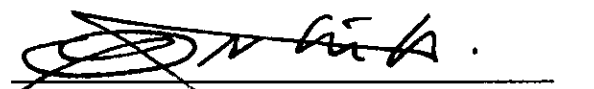
LOS GASTOS DE OPERACIÓN: Corresponden a las apropiaciones que se
destinarán para la administración del pasivo pensional teniendo en cuenta el Decreto
0169 de 2006 expedido por la Alcaldía de Barranquilla, por medio del cual el Distrito
asume el pago del pasivo pensional de la EDT en liquidación y faculta a la Dirección
Distrital de Liquidaciones para que realice los trámites legales, administrativos y
financieros tendientes a la constitución del patrimonio autónomo para la administración
del citado pasivo.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero del año 2013
y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los 27 de Diciembre de 2012


FIDEL CASTAÑO DUQUE
PRESIDENTE
SECRETARIO DE HACIENDA (E)


DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN
SECRETARIA
DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIACIONES